

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capitulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.044.754
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		205.800
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.294.348
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		66.358
	99	Otros		3.227.990
09		APORTE FISCAL		20.544.586
	01	Libre		20.544.586
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		24.044.754
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.230.350
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.787.733
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.055.803
	01	Al Sector Privado		2.855.510
	002	Asistencia Social (ORASMI)	04	2.267.990
	003	Becas	05	587.510
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	03	A Otras Entidades Públicas		3.200.293
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	06	10
	006	Gastos para Elecciones	07	1.586.718
	007	Programa de Derechos Humanos	08	1.035.473
	040	Programa de Modernización Servicios Dependientes Ministerio del Interior	09	578.092
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55.159
	03	Vehículos		14.535
	04	Mobiliario y Otros		11.144
	05	Máquinas y Equipos		19.314
	06	Equipos Informáticos		9.570
	07	Programas Informáticos		596
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.915.679

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capitulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	A Otras Entidades Públicas		4.915.679
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	06	10
	002	Plan Frontera Norte	10	4.915.669
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 400
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- b) Horas extraordinarias año 191.224
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos: 97.106
 - En territorio nacional, en Miles de \$
 - En el exterior, en Miles de \$ 32.734
- d) Convenios con personas naturales 1.397.059
 - Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas: 25
 - N° de personas
 - Miles de \$ 576.240
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 34.367
 - Miles de \$
- b) \$602.211 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863
- 04 Incluye:
 Hasta \$306.248 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugios e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, y que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.
 Copia de los convenios que se suscriban deberán remitirse, durante los 30 días hábiles siguientes a su suscripción, a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de ambas ramas del Congreso Nacional.
 De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.
 La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional y el uso específico de los recursos mencionados en el inciso anterior, indicando claramente las personas beneficiadas. Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.
- 05 Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	10
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).		
06		Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos. Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República. Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre. Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas por alertas decretadas con ocasión de incendios forestales u otros hechos catastróficos, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia.		
07		Para el pago de gastos de la elección municipal del año 2012, según lo autorizado en la Glosa N° 06, de este mismo programa, de la Ley N° 20.557.		
08		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123 y aquellas que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N° 20.405, así como para la conservación y custodia de la documentación y archivos generados por éste.		
09		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de este programa. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, en particular acerca del gasto en personal incurrido con cargo a estos programas, debiendo igualmente informar en el Banner de Gobierno Transparente de su página web, especificando en cada caso la entidad ejecutora del programa a través de la cual se materializó la contratación.		
10		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar el gasto asociado al Plan. Incluye \$ 85.683 miles para gastos en personal.		